

cho aposento que esta en poder de uno de los albaceas del dicho alonso de zarate, que en ello recibire merced con justicia que pido juañ nuñez morquecho.

E vista por la ciudad la dicha petición se acuerdo que cuando haya jurado en la ciudad lo acuerde con adberencia de que asta entonces no gane salario y use el oficio.

Juan de amaya.

Este día se vido una petición de juañ de amaya del tenor siguiente.

Juan de amaya digo que yo soy oficial del oficio de zapatero y al presente por estar pobre cargado de muger é hijos no me puedo examinar atento á lo cual.

A vuesa señoría pido y suplico me de licencia para usar el dicho oficio que dentro del mes examinare y en ello recibire bien y merced juañ de maya.

Seis meses conforme al auto, acordado se le da de licencia para usar en esta ciudad el oficio.

Francisco miguel.

Este día se vido una petición de francisco miguel rojas del tenor siguiente.

Francisco miguel rojas digo que yo soy muy pobre y con extrema necesidad por cuya causa no tengo caudal para poderme examinar de mi oficio de zapatero aunque soy hombre muy abil para el dicho oficio por comenzar agora á poner tienda atento á lo cual. A vuesa señoría suplico me haga merced de mandar que se me de licencia por ocho meses para que yo pueda tener mi tienda libremente en esta ciudad en en el interin que tengo con que examinar que en ello recibire merced muy grande de vuesa señoría francisco miguel rojas.

E visto por la ciudad se acuerdo de conformidad seis meses y se le dan de licencia para usar el dicho oficio con el auto acordado.

Petición de heruando de peñalosa.

Este día se vido la petición de heruando de peñalosa y parecer de los señores diputados ques del tenor siguiente.

Hernando de peñalosa á cuyo cargo

están los resagos que se deben á la caja de la sisa desta ciudad dice que habiendo cobrado mil pesos de albaro de soria como fiador de diego de cabrera por cuenta de lo que el dicho cabrera debe á la sisa y habiendolos llevado diversas veces á la dicha caja constando dello al señor corregidor y al señor luis maldonado nunca se abrió la dicha caja porque siempre faltó el señor correo mayor y habiendo su exelencia dandome una plasa de comisario del despacho de filipinas deje los dichos mil pesos á bernardino de paredes el cual me hizo recibo dellos al pie del mandamiento de ejecución que habia sacado contra el dicho albaro de soria como consta del recibo y mandamiento de que hago demostracion y estando yo en el puerto de acapulco el mayor-domo desta ciudad los cobro sin mandado de vuesa señoría de bernardino de paredes para en cuenta de lo que el dicho cabrera debe á los propios desta ciudad y á mi me cobran de los dichos mil pesos ochenta conforme al nombramiento de su exelencia pues yo hice buena administracion.

A vuesa señoría suplico mande se me pague el premio que ha de haber de los dichos mil pesos por cuenta de los propios desta ciudad en que recibire merced con justicia que pido. fernando de peñalosa.

En méxico en el cabildo de quince años se vido esta petición y se acuerdo que los señores diputados de propios informen. Simon Guerra escribano.

Los diputados de propios dicen que Parecer. habiendose informado de lo que contiene hernando de peñalosa en su petición han hallado que habia cobrado los mil pesos de alonso de soria como fiador de diego de cabrera y que los puso en poder de bernardino de paredes de donde lo saco fernando de rosas para en cuenta del alcanse que debe el dicho diego de cabrera á los propios desta ciudad y conforme á esto vuesa señoría podra mandar lo que fuere servido en

méxico á diez y nueve de mayo de mil y seiscientos y quince años. don juañ de carbajal. don fernando de la barrera.

E visto por la ciudad se acuerdo atento al parecer que dan los señores diputados de propios se le libren al dicho hernando de peñalosa los ochenta pesos de su encomienda incertando en la libranza los autos y parecer delos diputados y esto conforme á el y á su nombramiento y señalamiento de su exelencia.

Este día se vido una petición con cierto decreto del señor don francisco de trejo del tenor siguiente.

En méxico en veinte y nueve de mayo de mil y seiscientos y quince años ante don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad se leyo esta petición.

Don francisco de trejo carbajal regidor desta ciudad digo que yo he acudido el mes de marzo á la carniceria mayor y se me debe el salario que esta señalado y para que se me libre. A vuesa merced pido y suplico mande informar para que la ciudad me libre el dicho salario que en ello recibire merced. don francisco de trejo.

El corregidor dijo que la ciudad puede mandar librar al dicho don francisco de trejo atento que le consta sirvió y lo firmo don alonso tello ante mi simon guerra escribano.

E visto por la ciudad se acuerdo y mando que se le libre conforme al parecer fecha la cuenta en el obligado.

Don Alonso Tello.—Ante mí Simon Guerra escribano.

*En la ciudad de méxico  
viernes doce días del mes de junio  
de mil y seiscientos y quince  
años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don

francisco de trejo juañ de torres loranca don fernando de la barrera regidores.

Entro el señor luis pacho mejia regidor.

Regidor.

Este día se vido una petición de la abadeza de las recogidas del tenor siguiente.

Recogidas.

El abadesa y difinidoras del convento de jesus de la penitencia de esta ciudad decimos que como es notorio en todo este reino y á vuesa señoría consta su necesidad y pobreza es tanta que de ordinario nos falta aun para el sustento de la comida de donde nace no poder acudir á los reparos de la casa que por muchas partes se esta cayendo y amenazando gran ruina y en particular la cañería y pilas de la agua que apenas llega la que es necesaria y si con brevedad no se ocurre digo, acude al reparo dentro de pocos dias crecera el daño de manera, que de todo punto, no tendremos agua para cuyo remedio pretendemos valernos del favor amparo y cristiandad de vuesa señoría á quien suplicamos humildemente que sirviendose de enterarse de la necesidad referida, viendola por vista de ojos dos y tres de los de vuesa señoría nos hagan alguna merced y limosna de los pesos de oro aplicados á semejantes obras en que recibiremos merced con justicia á veinte y nueve de mayo seiscientos y quince elvira de la resurreccion, maria de san gregorio beatriz de la encarnacion maria del (borrado) maria de san ignacio.

Recogidas del convento de jesus.

Que los señores don francisco de trejo juañ de torres loranca luis pacho mejia don fernando de la barrera acompañen al señor corregidor y vean esto y informen con su parecer lo cual hagan todos, ó los dos regidores con el señor corregidor.

Este día se vido una petición de juañ fernandez de salazar con cierto decreto y parecer del tenor siguiente.

Juañ fernandez de salazar alcaide del alhondiga de esta ciudad por merced y nombramiento de vuesa señoría

Juañ fernandes.



digo que en el patio de la dicha alhondiga á la parte, donde se arrima la casa de mi vivienda esta un rincón baldío que jamás se ha ocupado ni puede ocupar con más cebada ni arina sino que ha estado y esta hecho muladar y del me podría valer para tener un caballo cercándolo á mi costa de madera sin hacer ningún estorbo en la dicha alhondiga. A vuesa señoría pido y suplico mande darme licencia para ello en que recibiere merced Juan fernandez de salazar.

En México en el cabildo de treinta de marzo de mil y seiscientos y quince años se leyó esta petición que el señor obrero mayor informe carrillo,

Parecer.

En cumplimiento de lo que vuesa señoría manda he visto con el alarife desta ciudad el sitio de la alhondiga donde pretende Juan fernandez de salazar alcaide della hacer un atajado con madera, según lo pide por esta petición y me parece que siendo vuesa señoría servido le puede dar licencia que lo haga á su costa respeto de que no estorba sitio ninguno que sirva para la harina ni más que en la alhondiga entra, antes se excusa con esto un muladar que hay en la parte que pide se le haga merced que la quita señalada con madera y este es mi parecer en México á veinte y nueve de mayo de mil y seiscientos y quince años don Francisco de bribiesca.

Que lo haga á su costa y esto por el tiempo de la voluntad de la ciudad y para ello se le da licencia conforme al parecer.

Francisco flores.

Este día se vido una petición de Francisco flores con cierto decreto y parecer que del tenor siguiente.

Remedios.

Francisco flores sacristan de los remedios pide su salario.

Francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios extramuros digo que yo he servido otros cuatro meses en el ministerio de la dicha sacristía que comenzo á correr desde primero de enero hasta fin de abril deste año de mil y seiscientos y quince años en que estamos por tanto á vuesa señoría suplico mande que el mayordomo de propios me pague mi salario co-

mo es uso y costumbre que en ello recibiere bien y merced con justicia que pido Francisco flores.

En el cabildo de veinte y nueve de mayo de mil y seiscientos y quince años se leyó esta petición y se remitió al señalar Luis Maldonado retor de la dicha casa y hermita para que informe con su parecer. Simón guerra escribano.

Francisco flores ha servido el tiempo que refiere que se le puede pagar siendo vuesa señoría servido en México á diez de junio de mil y seiscientos y quince años Luis Maldonado.

Que se le libre, fecha la cuenta conforme el dicho parecer como se acostumbra librar este salario.

Este día se vido una petición de Diego Lopez de salazar con cierto decreto y parecer que del tenor siguiente.

Diego Lopez de salazar barbero y cirujano de la cárcel pública desta ciudad por vuesa señoría digo que á mi se me deben cuatro meses de salario por el ministerio de mi oficio de curar á los presos de, digo, pobres de la dicha cárcel que se cumplió á fin del mes de abril deste año. A vuesa señoría pido y suplico se me mande dar libranza para que Fernando de rosas mayordomo que desta ciudad me los de y pague fecha la cuenta que en ello recibiere bien y merced con justicia que pido y en lo necesario & Diego Lopez de salazar.

En México en el cabildo de cuatro de mayo de mil y seiscientos y quince años se leyó esta petición y vista se remitió al señor alguacil mayor Francisco Rodriguez de Guevara que informe con su parecer Simón guerra escribano.

Diego Lopez de salazar cirujano nombrado por los señores del cabildo desta ciudad para curar los pobres presos de la cárcel pública della acudido á curar de sirujía y sangrar á todos los presos de la dicha cárcel las veces que ha sido menester acudiendo puntualmente á ello sin hacer falta y para que dello conste lo firme en México á cuatro de junio de mil y seiscientos y quince años alcaide Sebastian de Contreras,

Parecer.

Diego lopes.

Diego lopes de salazar pide su salario.

Parecer.

Atento al parecer de atras del alcaide Sebastian de Contreras y á que informa haber acudido con mucha puntualidad Diego Lopez de salazar á la cura de los enfermos pobres de la cárcel pública y á que me consta que hace su oficio con cuidado podrá vuesa señoría siendo servido mandarle librar el tercio de su salario que pide fecha la cuenta y este es mi parecer á tres de junio de seiscientos y quince Francisco Rodriguez de Guevara.

Que se le libre conforme al parecer fecha la cuenta por el orden que se suele y acostumbra.

Juan de mora.

Este día se vido una petición de Juan de mora con cierto decreto parecer que del tenor siguiente.

Juan de mora portero de la contaduría de propios desta ciudad digo que á mi se me debe el tercio primero deste año de los cincuenta pesos que tengo de salario. A vuesa señoría pido y suplico me mande librar en que recibiere merced con justicia Juan de mora.

En México en el cabildo de cuatro de mayo de mil y seiscientos y quince años se leyó esta petición y vista se remitió á los señores diputados de propios que informen é cualquier dellos con su parecer Simón guerra escribano.

Parecer.

En conformidad de lo que vuesa señoría manda informarse digo que ha servido Juan de mora su oficio de portero de propios con mucha puntualidad y esta conformidad podrá vuesa señoría mandarle librarle un tercio de su salario salvo lo que vuesa señoría mandare don Fernando de la Barrera.

Que se le libre el salario conforme al parecer como se suele y acostumbra librar este salario fecha la cuenta.

Juan de mora sobre las 4 fiestas del santísimo san hipolito san nicolas y san gregorio que celebra esta ciudad pide lo que se le debe.

Este día se vido una petición de Juan de mora con cierto parecer y decreto que del tenor siguiente.

Juan de mora criado de vuesa señoría digo que las cuatro fiestas de la ciudad de santísimo sacramento san hipolito san nicolas y san gregorio de ordinario han estado á mi cargo las luminarias dellas que por todas ellas y

adreso de san agustin el día de san nicolas se me han dado ciento y sesenta pesos y al presente es mi voluntad siendo vuesa señoría servido de darme las dichas fiestas las hare con treinta pesos menos.

A vuesa señoría pido y suplico se me reciba la dicha baja que hago y se me haga merced con justicia Juan de mora.

En cabildo de veinte y dos de mayo de mil y seiscientos y quince años se leyó esta petición y se acordó que acuda á la justicia y diputados destas fiestas Simón guerra escribano.

Joan de mora en su pedimiento dice

que treinta pesos menos se obliga hacer las luminarias questa en costumbre hacer en cada un año y según lo que se suele dar para ellas que son la fiesta de San. ipolito y la de San. nicolas y san gregorio taumaturgo y la del santísimo sacramento y su otava que todas montan ciento y sesenta pesos y debe vuesa señoría admitirle el ofrecimiento y darle este cuidado haciendo asiento con el en forma para que consten las calidades con que se á de obligar y me parece se le de al dicho Juan de mora la cuarta parte de ciento y treinta pesos cada fiesta que viene á ser 32 pesos 4 tomines que el consierto don alonso tello.

Que se le vuelva á remitir á los Sres. D. Francisco de trejo y D. leonel de cervantes para que se hagan el asiento y condiciones con fianza y antes de otorgado den cuenta á esta ciudad para que vea lo que conviene.

Este día se vido una petición de Juan de ruiloba velasco que del tenor siguiente.

Juan de ruiloba velasco hombre muy pobre digo que yo tengo cantidad de corambre mayor y menor para beneficiar en una tenería que tengo en el barrio de San. pablo y atento á que no soy examinado del oficio de curtidor y los veedores del ú otra persona alguna me podría acer alguna molestia. A vuesa señoría pido y suplico mande se me de licencia por un año para beneficiar y

Juan de ruiloba.



curtir y bender la dicha acienda y corambre no embargante q<sup>o</sup> no se ha examinado q<sup>o</sup> en ello recibire merced con justicia juan de ruiloba velasco.

Por cuatro meses atento á q<sup>o</sup> en ellos puede salir de la corambre en que hoy se halla y no conviene se embarase y con denegacion de otro termino ni otra licencia.

Señor correo mayor.

Este dia se vido una peticion con cierto decreto de alonso dias de la barrera correo mayor que todo es del tenor siguiente.

Alonso dias de la barrera correo mayor desta nueva españa digo que yo acudi el mes de mayo pasado á la carnereria de santa catalina y se me debe lo que esta señalado á los regidores que asisten. A. V. M. pido y suplico mande informar de como acudi para que la ciudad me libre lo que consume y pido justicia alonso diaz de la barrera.

Parecer.

Puede librarse este salario al señor correo mayor fecho á dos de junio de mil y seiscientos y quince años don alonso tello.

Que se le libre conforme al parecer fecho la cuenta en el obligado como es constumbre.

Francisco nuñez basurto.

Este dia se vido una peticion de francisco nuñez basurto del tenor siguiente.

Francisco nuñez basurto contador de los propios desta ciudad digo que el exelentissimo marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa me ha hecho merced de plaza de contador ordenador del tribunal de cuentas deste reino con cuya ocupacion me hallo impedido para no servir á V. S. en el dicho oficio como hasta aqui lo he hecho por lo cual. Suplico á V. S. me haya por exonerado desta plaza que en ello recibire merced & francisco nuñez basurto.

Villete.

Por desistido y que se de villete para el primer dia de cabildo para nombrar persona.

Regidor.

Entro el señor alonso sanchez montemolin.

Tomas vargas.

Este dia se vido una peticion de tomas de vargas oficial de coleterero en q<sup>o</sup>.

pide se le de licencia para poder usar el dicho oficio en esta ciudad libremente atento á ser oficio distinto de zapatero y sastre y que en los reinos de castilla se usa distintamente y lo demas.

E visto por la ciudad se acordo que de informacion y se traiga á el cabildo para proveer.

Manuel baes.

Este dia se vido una peticion demanuel vaes en que hace cierta postura tocante á una casa desta ciudad en la calle de la celada numero veinte y cuatro en que la pide por seis meses, digo, años que corran desde el dia que se le remate y se obliga de dar ciento y cuarenta pesos de arrendamiento cada un año pagados por sus tercios adelantados y por que se le de por dicho tiempo y precio se obliga de gastar en ella en adereso de la dicha casa seiscientos pesos de oro comun á satisfaccion de los diputados de propios desta ciudad como se contiene mas largo en la dicha postura.

E visto por la ciudad se acordo de conformidad que se remité á la justicia y diputados y obrero mayor para que vean esta casa he informen con su parecer.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon guerra escribano.

*En la ciudad de mexico sabado á las doce de media dia de junio de mil y seiscientos y quince años.*

se juntaron en el cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco de trejo carbajal don francisco de bribiesca alonso sanchez montemolin depositario general regidores.

Y se abrio un pliego de cartas intitulado á la muy noble insigne y muy

leal ciudad de mexico y en el se bieron dos cartas para la ciudad la una del señor don francisco de solis y barraza y la otra de pedro romero y se mandaron guardar para cuando haya ocasion de responder á ellas.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra escribano.

*En la ciudad de mexico lunes por la mañana veinte y dos de junio de mil y seiscientos y quince años*

á las diez del dia segun mostraba el relox de palacio se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco de bribiesca juan de torres loranca luis pachon mejia regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico y juro á Dios y á la cruz haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dio del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junto á cabildo lunes veinte y dos de junio de mil y seiscientos y quince años para nombrar contador de propios desta ciudad en lugar de francisco nuñez basurto y se hara con los que vinieren don alonso tello.

Este dia se vido una peticion, digo, carta del señor don francisco de solis de veinte y seis de marzo deste año y otra de pedro de zabala y se remiten al diputado que escribiere y á su tiempo se traiga para el articulo de procuradores para que determine la ciudad.

Villete.

Este dia se vido el villete y se suspende y manda que se de para otro cabildo por no haber numero de regidores.

Este dia se vido una peticion del contador diego de ochandiano ques del tenor siguiente.

Contador diego de ochandiano.

El contador diego de ochandiano albacea del licenciado garcia de vega que por nombramiento de vuesa señoria fue capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios digo que al dicho garcia de vega se le debe el salario de tal capellan desde principio deste año hasta que hizo dejacion de la dicha capellania y vuesa señoria lo provello de sucesor á razon de á cuatrocientos pesos á el año. A vuesa señoria pido y suplico mande que se me libre y pague lo que esto montare, y pido justicia el contador diego de ochandiano.

Y vista legitime su persona y fecho se lleve á los señores diputados de propios y cualquier dellos para que hagan la cuenta y informe.

Este dia se vido una peticion del doctor pedro martinez del tenor siguiente.

El doctor pedro martinez digo que yo he servido á vuesa señoria de abogado el año pasado y este de seiscientos y quince hasta hoy y no se me ha pagado el salario.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me pague, lo que pareciere deberseme, y pido justicia el doctor pedro martinez.

Y vista informe el señor procurador mayor.

Este dia se vido una peticion del gobernador alcaldes y principales de tlalmanalco del tenor siguiente.

El gobernador.

El gobernador alcaldes y regidores y comun del pueblo y provincia de tlalmanalco decimos que un español vecino desta ciudad de méxico con sinuestra relacion y en agravio nuestro y desta ciudad ha sacado un acordado del ilustrissimo señor marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa para tres citios distancias y tres caballerias de tierra y dos arroyos de agua señalandolos y de marcandolos puestos donde han de ser de manera que bien á cojer todos los montes de la sierra



nevada porque pide de la una estancia y caballeria desde la dicha sierra que baja y corriendo hazia amecameca y la segunda que baja asi tlalmanalco y chalco y la tierra desde la misma sierra nevada asia istapaluca de suerte que se quiere hacer señor de todos los montes y aguas de nuestros distritos con intento de apoderarse de nuestros pastos y montes y estorbar que no corremos en ellos leña ni se saque la madera, que se trae á esta ciudad lo cual es en gran daño y perjuicio desta republica porque cesara el trato que corre y valdra la madera de vigas y tablason mucho pues es destos montes toda la que se trae á esta ciudad asi para edificar como para gasto ordinario de las casas y conventos y teniendo dueño particular estos dichos montes se ha de señorear de todo y el agua que juntamente pide de dos arroyos que dice se pierde y hunde en la tierra y no declara que vuelve á salir á poco tiempo y que la que riega la tierra de chalco y tlalmanalco y la que beve y ha menester toda aquella comarca atento á lo qual y á que otra vez han sido denegadas estas propias tierras montes y aguas emos hecho mucha contradicion y para mayor abundancia y satisfaccion de nuestra justicia y derecho queremos presentar una cedula de S. M. que tenemos y una ejecutoria ganada desta real audiencia en que nos manda amparar en nuestras tierras y montes y para que esto tenga efecto y vuesa señoria defienda por su parte el derecho desta ciudad que esta á su cargo y á nosotros nos ayuden como pobres que ordinario servimos á esta republica dandole abundantes bastimentos y todo lo que procede de los dichos montes pedimos y suplicamos á vuesa señoria nos ayude saliendo á la causa y defensa tan justa haciendo la contradicion que convenga para que no tenga efecto lo que se pretende contra nuestro derecho y tan en daño de esta ciudad. Don Fernando de alba.

Y vistos se remite al señor procura-

dor mayor para que vea estos papeles y en consejo de los letrados vea si esta ciudad debe salir á la causa y informe.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes tres de julio de mil y seiscientos y quince años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca roldan alonso diaz de la barrera juan de torres loranca luis pacho mejia regidor.

Este dia el señor corregidor dijo que mandaba y mando que se notifique, á fernando de rosas mayordomo desta ciudad que desde el lunes que viene seis deste presente mes de julio asista en el corredor y puerta de la sala del cabildo desde las nueve de la mañana y traiga consigo la cantidad de reales que le importa el salario de los caballeros regidores desta ciudad cada dia de cabildo para que se reparta entre los caballeros que cada dia asistieren, y los demas lo pierdan y para esto manda al escribano del cabildo y á su lugar teniente que entre hoy viernes y mañana sabado cuatro de este mes notifique á todos los caballeros regidores este auto y al pie del ponga la notificacion del lo cual ha proveido por cuanto la ciudad ha mandado dar villete desde mediado mayo para nombrar contador de su hacienda y propios y en todo este tiempo no se ha podido juntar numero bastante de caballeros regidores para esta eleccion siendo tan importante y necesario y porque de ordinario se pasan muchos dias sin que en el cabildo desta ciudad pueda haber despacho de los negocios que le tocan por la misma razon.

Margen. En tres de julio de mil y seiscientos y quince años se notifico este auto á fernando de rosas mayordomo de propios desta ciudad en su persona testigos juan de torres loranca y don fernando carrillo. guerra.

En dicho dia en el cabildo se notifico este auto á los señores francisco escudero. don francisco de bribiesca. alonso dias de la barrera juan de torres loranca. don alonso de ribera. luis pacho mejia. don melchor de vera. don fernando de la barrera regidores en sus personas.

En cuatro de julio del dicho año se notifico este auto á don juan de carbajal regidor desta ciudad testigo juan serrano.—Una rubrica.—En dicho dia notifique el dicho auto alonso sanchez montemolin depositario general testigo don alonso tello.—Una rubrica.

Regidor. Entro el señor don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda.

Este dia se vido un mandamiento y petition y testimonio que presento antonio de rioja ques del tenor siguiente.

Antonio de rioja digo que conforme á este mandamiento de su exelencia se me debe librar desde primero de mayo hasta tres de junio deste año lo que montare ratado conforme al asiento que tenia hecho en lo de la cañeria de la agua ó aderezo della por haberlo hecho y costado atento á lo cual. A vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza en conformidad deste mandamiento de su exelencia y testimonio que presento y pido justicia. antonio de rioja.

El original en el legajo de mandamientos con los recaudos.

Don diego fernandez de cordoba marquez de guadalcazar virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general de la nueva españa y presidente del audiencia y chancilleria real que en ella recide &c. Por cuanto antonio de rioja á cuyo cargo han estado los aderezos y reparos de la cañeria del agua desta ciudad. Me ha hecho relacion que no embarcante haberse cumplido el tiempo por que se le remataron las dichas obras va

continuando el adereso y reparo dellas por ser presiso y forsozo, porque si se dejasen de hacer faltaria el agua de manera que con gran dificultad se volveria á en caminar y en lo que actualmente va haciendo gasto cada dia todo lo que se ofrece á su costa desde primero deste presente mes de mayo y para que lo que ha gastado en el interin que se haga nuevo remate de las dichas obras se le pague por la persona en quien quedare respetivamente, por la dilacion que suele haber en el dicho remate me pidio mandase dar recaudo para ello cual convenga. Y por mi visto y el parecer que dio el licenciado don francisco de leos alcalde de esta corte y chancilleria como juez de las dichas cañerias que es como se sigue.

En el interin que se hace nuevo remate segun derecho se debe continuar, el antiguo asi contra antonio de rioja como en su favor y asi mismo mandara vuesa exelencia siendo servido se le pague por rata el tiempo que sirviere el licenciado don francisco de leos por tanto por el presente mando á la persona personas á cuyo cargo estan las llaves de la caja de la cisa desta dicha ciudad que en el interin que se hace nuevo remate de la obra de la dicha cañeria de y pague de lo procedido de la dicha cisa al dicho antonio de rioja pro rata el tiempo que lo sirviere que con este mandamiento y su carta de pago se les pasara en data fecho en méxico á nueve dias del mes de mayo de mil y seiscientos y quince años el marquez de guadalcazar por mandado del virrey pedro de la torre.

Yo antonio gallo escribano mayor registros y relaciones en esta nueva españa por su magestad y de su real hacienda doy fe como en tres de junio de este presente año de mil y seiscientos y quince por mando de su exelencia virrey desta nueva españa los señores contador diego de ochandiano y tesorero alonso de santoyo en virtud de la comision que tuvieron de su exelencia remataron en francisco millan maestro



de la arquitectura el aderezo sustento y reparo de la cañería del agua que viene de santa fe y chapultepeque á esta ciudad de méxico por tiempo de tres años que comenzaron á correr desde el dicho dia tres de junio por diez mil pesos de oro comun pagados en reales con las condiciones con que estaba rematado en antonio de rioja que por haberse cumplido el tiempo el tiempo del remate del dicho rioja mando su exelencia que se tornase á rematar en la persona que mas comodidad hiciese en utilidad de la sisa y de la dicha cañería y como consta por el dicho remate á que me refiero y para que dello conste de pedimento de antonio de rioja lo fize escribir y va cierto en méxico á cinco de junio de mil y seiscientos y quince años por ende fiel mi signo en testimonio de verdad antonio gallo.

E visto en conformidad de lo que vuesa señoría me ordeno los papeles tocantes al pedimento que antonio de rioja hacen la peticion y digo que en conformidad de un mandamiento de su exelencia en fecha á nueve de mayo procsimo pasado deste año podra vuesa señoría mandarle librar lo que importare un mes y tres dias que se entiende desde primero de mayo como su exelencia dice en el mandamiento de tres de junio como consta de un testimonio del nuevo remate que se hizo en el suso dicho al tiempo que se entiende corrio hasta entonces el dicho mes y tres dias referidos y en esta conformidad podra vuesa señoría mandar librar la cantidad que importare este tiempo conforme al remate viejo.

E visto por la ciudad se acordo de conformidad que se libre en la caja de la sisa fecha la cuenta conforme al mandamiento de su exelencia y al parecer del diputado de propios incertando en la dicha libranza todos los dichos recaudos y el testimonio de antonio gallo.

Juan del castillo.

Este dia se vido una peticion é informacion de juan del castillo carpintero en que dice es examinado del dicho oficio de carpintero y que se le per-

dio la carta viniendo á estas partes. Y visto por la ciudad se acordo que se le daba y dio licencia para que por tiempo de un año que corra desde hoy use el dicho oficio de carpintero en esta ciudad para que dentro del traiga su recaudo y la presente y pasado no use el dicho oficio y en el dicho tiempo lo use guardando las ordenanzas so las penas de ellas.

Este dia el señor luis pacho mejia regidor de esta ciudad dijo que la ciudad fue servida de nombrarle por administrador del posito de los maises por este año de mil y seiscientos y quince y del dicho tiempo estan hoy pasados mas de seis meses y no ha podido aunque ha hecho diligencia que se acuda á la cobranza de los rezagos que se deben al dicho posito cosa que á esta ciudad ha costado sacarlos á luz mucho trabajo y solisitud y se deben hoy mas de veinte y seis mil fanegas de mais y en toda esta cantidad corre esta ciudad gran riesgo por estar muchos pueblos impusibilitados á pagar por ser rezagos muy atrasados y no haberse podido cobrar y por la visita que tomo el señor doctor antonio de morga esta vuestra señoría condenado como á vuesa señoría consta y en estos seis meses pasados se pudiera haber cobrado una parte de las veinte y seis mil fanegas y se hubiera hecho el consierto que el señor luis maldonado administrador que fué del dicho posito tenia ordenado si hubiera mayordomo y aunque vuesa señoría tiene nombrado á pedro martin es como si no fuera por que no acude por muchas ocupaciones que dice tiene y ser panadero y el mes pasado viniendo unos indios se volvieron por estar en dicho pedro martin en el valle de atlisco y advirtiendole que asia mal en irse por la falta que hacia al dicho posito dijo convenirle mas acudir á su negocio que no á los del dicho posito y otras muchas libertades como á muchos de vuesa señoría consta y aunque vuesa señoría le ha dado muchos terminos y por mandado de vuesa señoría se le ha notificado que

afianzara donde no se proveria el dicho oficio hoy no ha acabado de afianzar.

Atento á todo lo cual pido y suplico á vuesa señoría sea servido de nombrar el dicho oficio en persona desocupada é inteligente para el dicho efecto y que acuda como tiene obligacion por tener hoy el dicho posito muy gran necesidad dello y en ello hara vuesa señoría justicia y descargara su consciencia.

Villete. E visto por la ciudad se acordo que se de villete para el primer cabildo para ver esta propusicion del señor luis pacho mejia y para poner sobre todo lo que á la ciudad le pareciere revocando el nombramiento del mayordomo del posito hecho en el dicho pedro martin y nombrando otro de nuevo como á la ciudad le pareciere y fuere servido.

Regidor. Entro el señor fernando de la barrera.

Este dia el señor don alonso de ribera dijo que es constumbre cada un año por la fiesta de san hipolito selebrarse fiestas de toros y juego de cañas en esta ciudad suplica á su señoría á questo no decaiga sino que baya en aumento que se ofrece á servir con su poca salud y vista á esta ciudad.

Villete. La ciudad acordo que se de villete para el primer dia de cabildo, para que la ciudad provea sobre esta propusicion todo lo que le pareciere y botar las cuadrilleras por votos publicos é secretos como á la ciudad le pareciere.

Regidores. Salio el señor regidor luis pacho y alonso dias de la barrera y don melchor de vera, y se fueron por tener negocios.

Este dia se vido una peticion é informacion de tomas de vargas en que pide se le de licencia para usar el el oficio de hacer coletos atento que en españa ni aquí no ha tenido examen, é visto por la ciudad se acordo de conformidad que se le daba y dio licencia para que por tiempo de un año use el dicho oficio en esta ciudad como debe y esta obligado y tenga oficiales que cosan á dos cabos y lo demas.

Este dia acordo la ciudad de conformidad que los señores francisco escudero de figueroa y don alonso de rivera de parte desta ciudad de un recaudo á su exelencia suplicandole haga merced al señor juan de torres loranca regidor desta ciudad de alguno de los oficios que en esta bacante ha de prover su exelencia por la satisfaccion que tiene de su persona en que la ciudad recibira merced.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra escribano.

En la ciudad de méxico  
lunes seis de julio de mil y seiscientos  
y quince años

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco de trejo francisco escudero de figueroa luis maldonado don francisco de bribiesca don juan de carbajal juan de torres loranca don alonso de ribera don leonel de cervantes luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario general don fernando de la barrera regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete que se le dio á todos los caballeros que hay en la ciudad que el villete es del tenor siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes seis de julio á las ocho horas de la mañana para nombrar contador de propios en lugar de francisco nuñez basurto y para ver una propusicion hecha por el señor luis pacho mejia administrador del posito, y prover sobre ella, todo lo que la ciudad le pareciere rebocando el nombramiento de mayordomo del posito hecho en pedro martin nombrando otro de nuevo como á la ciudad le pareciere y otra propusision del